

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONVOCATORIA TIC TALENT CREATIVO

4. PRESENTACIÓN

La Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) de Buga juega un papel crucial en la modernización y el desarrollo digital del municipio. Su misión principal es asegurar que las tecnologías de la información y las comunicaciones sean utilizadas de manera eficiente para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y optimizar los procesos administrativos.

Como entidad reguladora y promotora de la transformación digital, la Secretaría TIC de Buga se dedica a implementar estrategias que fomenten la capacitación y la innovación tecnológica. Su objetivo es apoyar proyectos que impulsen el desarrollo del municipio, promoviendo la inclusión digital y reduciendo la brecha tecnológica, para que todos los habitantes tengan acceso a las nuevas oportunidades que brinda la tecnología.

La Secretaría TIC de Buga trabaja continuamente en proyectos innovadores que buscan mejorar la calidad de vida de los bugueños y bugueñas, optimizando la gestión municipal. En esta ocasión, presenta una propuesta innovadora: una convocatoria para apoyar talentos audiovisuales locales, una oportunidad única para fomentar la creatividad, la participación ciudadana y la transformación social en el municipio.

Esta convocatoria ofrece a los participantes la posibilidad de presentar sus propuestas audiovisuales. La Secretaría hace públicos los detalles específicos de participación, incluyendo las condiciones y requisitos legales, administrativos y técnicos necesarios para inscribirse en esta convocatoria.

Los aspirantes pueden presentar sus propuestas, las cuales deben ajustarse a los criterios establecidos y cumplir con los plazos indicados en el cronograma. Posteriormente, un equipo de expertos evaluará las propuestas que cumplan con las condiciones establecidas, y se seleccionará la propuesta ganadora.

5. OBJETIVOS

5.1 OBJETIVOS GENERALES

Promover la creatividad y el talento de los Bugueños y Bugueñas interesados en la creación audiovisual mediante la capacitación en herramientas TIC, como mecanismo para fortalecer la



identidad cultural, generando oportunidades de desarrollo local y contribuyendo a la transformación social del municipio.

5.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Fomentar la participación de jóvenes interesados en la creación de contenido digital a través de una convocatoria abierta.
- Brindar herramientas de formación y capacitación en materia audiovisual, marketing de contenidos y uso de plataformas de redes sociales, que potencialicen el talento de los Bugueños y Bugueñas.
- Fortalecer las competencias digitales de los participantes para que puedan promover sus propios productos y proyectos audiovisuales.

6. QUIENES PUEDES PARTICIPAR

Esta convocatoria va dirigida a:

- A. Personas naturales: Colombianos mayores de dieciocho (18) años, nacidos y residentes en el municipio de Buga.
- B. Personas jurídicas sin ánimo de lucro con una constitución mínima de un (1) año a la fecha de apertura de la convocatoria, domicilio principal en el municipio de Guadalajara de Buga, matrícula mercantil con vigencia no mayor a noventa (90) días.
- C. Grupos conformados: Alianza de dos (2), máximo tres (3) personas naturales que cumplan el requisito anterior reunidas de manera informal que presentan una propuesta en la que participan activamente en su creación y ejecución. Con un representante que será el responsable ante la Secretaría de telecomunicaciones de aportar los documentos para participar en la convocatoria, de garantizar la asistencia del grupo donde se indique y de entregar los documentos para acceder al desembolso del estímulo económico en caso de resultar seleccionados.

3.1 ¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR?



ALCALDÍA DE GUADALAJARA DE BUGA

No podrán participar de la convocatoria:

• Servidores públicos o Personas naturales con contratos de prestación de servicios vigentes

que trabajen en La Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)

de Buga, o en las demás unidades administrativas de la Alcaldía Municipal.

• Personas jurídicas cuyos representantes legales (principal o suplente) o asociados, tengan

contrato de prestación de servicios con La Secretaría de Tecnologías de la Información y las

Comunicaciones (TIC) de Buga, así como las demás unidades de la administración municipal.

Personas naturales o jurídicas que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la

preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la presente

Convocatoria.

Los Jurados y miembros de su familia hasta el primer grado de consanguinidad, primero de

afinidad, primero civil, compañero(a) permanente, en las áreas para las cuales fueron

designados para evaluar.

Quienes se encuentran incursos en alguna de las causales de restricción de participación

establecidas en las presentes condiciones, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de

intereses establecidas en la legislación vigente.

Quienes tengan en curso algún litigio o controversia ante autoridades administrativas,

jurisdiccionales o penales a nombre del postulado.

Aclaraciones:

En cualquier etapa del proceso se podrá excluir a los(as) postulados(as) en caso de comprobarse la

existencia de algún incumplimiento de las condiciones de la presente invitación, inhabilidad o

incompatibilidad aplicable.

4. CONDICIONES A PRESENTAR POR PARTICIPANTE:

Los participantes, si es persona natural deberá ser mayor de 18 años, si es persona jurídica o grupo

conformado, sus integrantes también deberán ser mayores de 18 años, en todo caso, todos los

participantes deberán cumplir con la condición de haber nacido en el municipio de Guadalajara de

Buga.

ALCALDÍA DE GUADALAJARA DE BUGA

Cada participante inscrito, sea persona natural, persona jurídica o grupo conformado, sólo podrán

postular un (1) proyecto audiovisual en cualquiera de las líneas de acción que se describen en la

presente convocatoria, con la participación de mínimo 1 persona y máximo 3 personas, cumpliendo

con el 100% de asistencia a las capacitaciones brindadas por parte de La Secretaría de Tecnologías

de la Información y las Comunicaciones (TIC) y garantizando la utilización del espacio y las

herramientas brindadas por parte de la administración municipal.

En caso de que la Secretaría de las Tecnologías de la información y las comunicaciones identifique

que bajo el mismo Nit o cédula se encuentran dos (2) o más proyectos postulados para participar,

de manera inmediata, se habilitará para la participación el proyecto que se haya inscrito o postulado

de primero según la información de registro que arroje la plataforma en línea, los otros proyectos

postulados serán automáticamente descartados.

No cumplen con las 100% de las capacitaciones también no serán habilitados

4.1 LINEAS DE ACCIÓN

Los participantes de la presente convocatoria deberán presentar su propuesta audiovisual

relacionada con un tema específico a tratar: reconocimiento especial al municipio de Guadalajara

de Buga.

Cada participante puede decidir realizar el reconocimiento al municipio por medio de las categorías

de su preferencia, a manera de ejemplo a continuación se nombran algunas:

Personajes típicos del municipio.

• Patrimonio.

Cultura.

• Historia.

Lugares.

Gastronomía.

4.2 FORMATO

guadalajaradebuga-valle.gov.co (f) (iii)/alcaldiadebuga



El producto final que cada participante presente, será un videopodcast, que deberá contar como mínimo con un (1) minuto y máximo tres (3) minutos de duración y deberá presentarse por medio de los siguientes formatos:

- Canción.
- Poesía.
- Cuento.
- Historia.
- Video.
- Entrevista.
- Crónica.
- Conversación.
- Monólogo.

5. LÍNEA CONCEPTUAL DE LAS PROPUESTAS:

Esta convocatoria busca apoyar propuestas audiovisuales innovadoras que reflejen el talento de los habitantes de Guadalajara de Buga, promoviendo la integración de herramientas tecnológicas y la apropiación digital. Las propuestas deben evidenciar la esencia cultural del municipio, aplicando los conocimientos adquiridos en las capacitaciones brindadas por la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

Los participantes deberán utilizar las herramientas tecnológicas que la Secretaría TIC pone a su disposición, demostrando su capacidad para crear contenidos audiovisuales que no solo destaquen la riqueza cultural de Buga, sino que también promuevan el uso eficiente de la tecnología en la producción audiovisual.

6. PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA (CREAR LINK) TAREA DE CAMILO

Los interesados en participar podrán realizar la inscripción a través de www.secretariaticbuga.online en la pestaña TELENTO TIC CREATIVO habilitada por La Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) de Buga para la presente convocatoria, de acuerdo con las disposiciones establecidas y el cronograma previsto para cada una de las fases del proceso.

La postulación de la propuesta a esta convocatoria deberá estar acompañada de los requisitos administrativos formales requeridos en la presente convocatoria (Requisitos subsanables).





6.1 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS PARA LA POSTULACIÓN

Estos documentos son obligatorios y tienen carácter subsanable. Es importante destacar que, para poder subsanar un documento, es imprescindible haberlo presentado previamente. Subsanar no implica enviar los documentos fuera del plazo establecido. La finalidad de la subsanación es permitir a los participantes corregir o enmendar cualquier confusión o error involuntario que haya surgido una vez que el documento ha sido incorporado al expediente. La subsanación no aplica para los documentos clasificados como no subsanables.

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS DE ACUERDO AL PERFIL				
Documento	Persona	Persona	Grupo	
	natural	Jurídica	Conformado	
Certificado de existencia y representación				
legal de la persona jurídica participante,	No Aplica	Si Aplica	No Aplica	
expedido por la autoridad competente, con				
renovación de matrícula y con fecha de				
expedición no superior a 30 días.				
Carta conformación de grupo este				
documento es bajo la gravedad de	No Aplica	No Aplica	Si Aplica	
juramento y proporciona información acerca				
de la alianza que se conforma para la				
presentación de la propuesta a esta				
convocatoria. Debe contener como anexo en				
un solo archivo PDF, la totalidad de				
documentos de identificación y certificación				
de residencia de cada uno de los integrantes.				
(documento certificación de residencia se				
encuentra disponible para descargar y ser				
diligenciado en la				
plataforma)				
Copia legible por ambas caras del				
documento de identidad (cédula) de quien	Si Aplica	Si Aplica	Si Aplica	
presenta la postulación persona natural				
participante / representante legal/ personas				
que hacen parte del grupo conformado.				



Certificado de la contraloría de la organización (Expedido en los últimos 15 días).	No Aplica	Si Aplica	No Aplica
Certificado de la procuraduría de la organización. (Expedido en los últimos 15 días).	No Aplica	Si Aplica	No Aplica
Certificado de la contraloría del representante. (Expedido en los últimos 15 días).	Si Aplica	Si Aplica	Si Aplica
Certificado de la procuraduría del representante. (Expedido en los últimos 15 días).	Si Aplica	Si Aplica	Si Aplica
Medidas correctivas del representante. (Expedido en los últimos 15).	Si Aplica	Si Aplica	Si Aplica
Antecedentes judiciales del representante. (Expedido en los últimos 15).	Si Aplica	Si Aplica	Si Aplica
Autorización para consulta de inhabilitados por delitos sexuales del representante.	Si Aplica	Si Aplica	Si Aplica

7. CAUSALES DE INHABILITACIÓN

Serán causales de rechazo de la postulación las que se anuncian a continuación:

- No diligenciar de manera completa la postulación en los anexos dispuestos para la participación.
- Que los participantes no residan en el municipio de Guadalajara de Buga por más de dos (2) años consecutivos.
- Cuando el proyecto no cuente con toda la documentación o soportes en los términos establecidos por la convocatoria.
- Que la información proporcionada en la propuesta, documentos técnicos y/o anexos no correspondan con la realidad.
- Contar con faltas de asistencias a las capacitaciones programadas por parte de La Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) de Buga.
- Cuando se compruebe falsedad en la información aportada o cuando alguno de los documentos soporte presente evidencia de copia, tachaduras, enmendaduras o alteraciones en la forma o el contenido.
- Cuando se compruebe que el participante se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad definidas por la Ley y no lo haya manifestado oportunamente.





- Que los participantes o los representantes legales se encuentren registrados como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la República en el boletín de deudores morosos de la Contaduría General o inhabilitado por sanción de la procuraduría General de la Nacional o sancionado con medida correctiva, de acuerdo con la normativa vigente.
- Que los links o enlaces compartidos no permitan el ingreso inmediato a la información, sin necesidad de solicitar permiso o contraseña. De ser así, el o la postulante queda automáticamente rechazado.
- No presentar en tiempo y forma los documentos requeridos para subsanación.
- Personas naturales u organizaciones cuyos representantes legales (principal o suplente) o asociados sean servidores públicos que trabajen en la alcaldía de Guadalajara de Buga.
- Personas naturales u organizaciones cuyos representantes legales (principal o suplente) o asociados tengan contratos vigentes de prestación de servicios con La Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) de Buga.
- Postulantes que se encuentran incursos en alguna de las causales de restricción de participación establecidas en las presentes condiciones, inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidas en la legislación vigente.

8. PROCESO DE SELECCIÓN DE LA PROPUESTA.

El proceso de selección y evaluación de las propuestas se divide en dos etapas, a saber:

8.1 Etapa de evaluación habilitante: (QUIEN SE ENCARGA DE ESTO) ABOGADA REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN

La Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) de Buga verificará que el participante cumpla con todos los requisitos formales y que la propuesta incluya toda la documentación requerida, para pasarla a la fase de evaluación habilitante. Se enviará una única notificación por correo electrónico a los postulantes que deban subsanar documentos. El tiempo estipulado para la entrega de los documentos a subsanar será de máximo cinco (5) días hábiles, los cuales se definirán según la convocatoria y deberán entregarlos, por la vía solicitada, de conformidad con los plazos del cronograma.





Cuando el participante no subsane en el plazo establecido o no realice correctamente la subsanación, la propuesta le será rechazada y no pasará a la siguiente fase de evaluación técnica.

8.1 Etapa de evaluación técnica (JURADOS) PREGUNTAR A YANETH, YANETH, Y SECRETARIO CON PAOLA Y CAMILA PIEDRAHITA PORCENTAJE QUE QUEDE MAS CLARO LA EVALUACION

AUDIO VIDEO LEER, REVISAR FICHA EVALUATIVA

Desde La Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) de Buga se designará un número impar de jurados expertos, conocimiento e idoneidad para la evaluación de las propuestas habilitadas, estos jurados serán los encargados de leer, revisar y evaluar las propuestas habilitadas y emitirán un concepto cualitativo y cuantitativo de las mismas y recomendarán a los ganadores. Las decisiones del jurado son inapelables. (Ante esto no procede ningún recurso de vía administrativa).

9. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Se ha establecido un cronograma para la presente convocatoria, en caso de ser necesario, La Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) de Buga podrá realizar modificaciones al mismo sin necesidad de expedir un nuevo acto administrativo; no obstante, todo ajuste o modificación que se realice al contenido será publicado con el fin de dar absoluta transparencia al proceso y es deber del interesado hacer seguimiento constante a las publicaciones que se harán en cada fecha.

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA [LT1]		
Publicidad Expectativa	DEL 6 AL 11 SEPTIEMBRE	
Apertura de convocatoria (inscripción)	12 de septiembre 2024	
Cierre de convocatoria	19 de septiembre 2024 a las 23:59	
Invitación formal: Encuentro	20 de septiembre 2024	
(1er filtro-Asistencia)		
Capacitación teórica (FORMADORES)	02 y 04 de octubre 2024	
MARKETING Y FOTOGRAFIA		





Capacitación práctica	8 y 10 de octubre 2024	
(YANETH O JAMES)		
Desarrollo	15 de octubre al 5 DE NOVIEMBRE	
entrega de producto final	ENTREGA 06 de noviembre 2024 FIN	
	CORREO O UN CD O MEMORIA	
	DEL 7 AL 8 LOS ESCUCHAMOS, VEMOS LA	
	PRESENTACION /CARLOS H)	
Evaluación de los productos entregados	DEL 12 AL 15 EVALUACION NOSOTROS	
Publicación de resultados	18 de noviembre 2024	
Clausura y entrega de certificados	6 de diciembre 2024	

10. DEBERES DE LOS PARTICIPANTES

Serán deberes de los ganadores los siguientes:

- 1) Disponer del tiempo para cumplir con la presentación de la propuesta postulada de acuerdo con la fecha, hora y lugar que se defina.
- 2) Proporcionar material fotográfico para fines de promoción y difusión de la presente convocatoria atendiendo las especificaciones que se enviaran vía correo electrónico.
- 3) Acatar e implementar las recomendaciones y observaciones realizadas por el comité que evaluó la propuesta.
- 4) Presentar los documentos administrativos que se requieran para la legalización y entrega del recurso asignado.
- 5) Los documentos contractuales se deberán diligenciar y firmar por la persona natural postulada o única y exclusivamente por el representante legal de la persona jurídica postulada, dicha labor no será delegable.
- 6) Presentar un informe con soportes fotográficos de la actividad realizada.
- 7) Garantizar la veracidad de lo manifestado en el formulario de participantes bajo la gravedad de juramento, manifestando que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada.





- 8) Mantener indemne, eximir y liberar de toda responsabilidad a La Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) de Buga, en caso de violación a la normativa vigente en materia de propiedad intelectual ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir, y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación. Las demás aplicables según las disposiciones vigentes que regulen la materia.
- 9) No se podrá ceder el derecho de ganador en ningún caso.
- 10) Autorizar a La Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) de Buga o a quien ésta delegue, para hacer difusión no comercial, cuando lo considere, de los resultados o impactos obtenidos en el desarrollo del circuito a través de cualquier medio (libros, catálogos, internet, entre otros) espacio, actividad o evento sin ánimo de lucro.
- 11) En caso de comprobarse falsedad o fraude en cualquier momento del proceso, aceptar ser retirado de la convocatoria.
- 12) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del compromiso llegue a conocer, obligación deberá ser cumplida por la entidad beneficiaria aún después de terminado el proyecto.
- 13) Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del compromiso o, términos de la convocatoria.